PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 26/12/2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Subdirección Centro de Comercio y Servicios
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Relacionamiento Corporativo
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5437353
TIPO DE CONTRATO:	Obra
OBJETO:	Contratar la adecuación y construcción de puntos presenciales de atención al ciudadano del Centro Comercio y Servicios de la Regional Atlántico.
VALOR:	73.865.276,82 COP
CONTRATISTA:	LMP INGENIERIA S.A.S.
NIT:	900.739.049 - 8
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla (Atlántico)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	5/10/2023
FECHA DE INICIO:	9/10/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	60 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	73.865.276,82 COP
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	92.813.181 COP
PRÓRROGA No. 01:	CO1.CTRMOD.13901849 De acuerdo con la solicitud de la supervisora del contrato y la aprobación de la ordenadora del gasto, se prorrogó el contrato en veintidós (22) días adicionales, es decir, hasta el 29 de diciembre de 2023, con la finalidad de culminar satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del contrato.
ADICIÓN No.01:	CO1.CTRMOD.13972872

	Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la supervisora del contrato y la aprobación de la ordenadora del gasto, se realizó una adición del contrato correspondiente a la suma de $18.947.904,18 valor que no supera el 50% inicial, resultando como valor final $92.813.181.
SUSPENSIÓN:	No aplica
FORMA DE PAGO:	Pago único.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	**PRODUCTO**
a) Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad. **b) Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso.** **c) Tener y/o suministrar el equipo, materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios necesario requerido para el desarrollo de la obra.** **d) Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora.** **e) Dar cumplimiento durante la etapa contractual a los criterios para el diseño de la obra, para la adquisición y transporte de materiales de construcción y en materia de**	Durante la ejecución del contrato el contratista ha dispuesto del equipo humano y personal necesario y capacitado de conformidad a lo requerido por la entidad. El personal dispuesto por el contratista contó con la idoneidad y experiencia requeridas para el desarrollo de las actividades descritas en el proceso. De igual forma, para la ejecución contractutal se ha contado con los equipos, materiales, herramientas y elementos requeridos para el desarrollo de la obra. Se ha aplicado las normas de seguridad industrial y trabajo en alturas, lo cual, ha sido registrado en la bitácora correspondiente. El contratista ha dado cumplimiento a los criterios	**Las obras fueron ejecutadas en términos de calidad y oportunidad en cuanto al objeto del contrato, las especificaciones técnicas, las obligaciones allí establecidas y las normas aplicables sobre la materia.**

seguridad y salud en el trabajo que le apliquen a la ejecución del contrato. **f) Suscribir el acta de inicio.** **g) Dar cumplimiento a los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo que apliquen a la ejecución del contrato, indicados en el numeral 7.9 de los estudios previos.** **h) Presentar cronograma de obra actualizado acorde a la fecha de inicio y finalización del contrato.** **i) Realizar registro fotográfico de manera secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, esté se entregará a la supervisión del contrato, en el momento de realizar el acta de liquidación.** **j) Presentar cuadro de rendimientos por actividades en horas relacionado directamente a la programación y ejecución de obra, con el valor de los sueldos en los diferentes niveles: profesionales, auxiliares, tecnólogos, maestros, oficiales y ayudantes, etc. además el porcentaje correspondiente a las prestaciones sociales y contribuciones que el Contratista por ley está**	esyavlecidos para el diseño de la obra, la adquisición y transporte de materiales de construcción y las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la ejecución del contrato. El contratista suscribió el acta de inicio. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.9 de los Estudios Previos. El contratista presentó cronograma de obra de conformidad a la fecha de inicio y finalización del contrato. El contratista presenta informe final de ejecución con registros fotográficos de las actividades realizadas. El contratista presentó mensualmente acta parcial de ejecución de obra. Las obras ejecutadas se han entregado en optimas condiciones y en pleno funcionamiento sin que hasta la fecha se hayan presentado novedades frente a lo ejecutado. Las obras fueron ejecutadas de conformidad a	

obligado a pagar a sus trabajadores, los cuales serán de estricto cumplimiento por parte del contratista y que será parte integrante del contrato. **k) Presentar mensualmente acta parcial de ejecución de obra.** **l) Entregar de manera funcional y operando las obras ejecutadas en óptimas condiciones, nueva y de calidad.** **m) Efectuar la ejecución del contrato conforme a los diseños y a las especificaciones técnicas requeridas.** **n) Cumplir con la elaboración de un cronograma de obra, registro diario y/o semanal en la bitácora de obra.** **o) Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.** **p) El personal que ejecute la obra será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no**	especificaciones técnicas establecidas. El contratista elaboró el cronograma de obra y realizó el registro correspondiente atendiendo a la ejecución en la bitácora de obra. El personal que ha ejecutado la obra ha sido dispuesto por el contratista. No se ha requerido cambio del personal por falta de idoneidad por parte de la entidad. Hasta la fecha, la entidad no ha tenido conocimiento de daños ocasionados al SENA o terceros que se hayan suscritado de la ejecución de la obra por el contratista o por sus trabajadores. El contratista dotó a los trabajadores que participaron en la ejecución de la obra de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores y el cumplimiento de las obras contratadas de conformidad a las especificaciones técnicas. El contratista ha contado con los elementos y señalizaciones de seguridad industrial	

reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato. **q) No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.** **r) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores y el cumplimiento de las obras contratadas.** **s) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.** **t) Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que**	necesarios en las áreas que se intervinieron para garantizar la integridad y seguirad de la comunidad administrativa, educativa y de los visitantes de la entidad. El contratista ha garantizado que los elementos suministrados durante la ejecución de la obra son de buena calidad y cumplan con las normas técnicas y especificaciones ténicas solicitadas. En el área intervenida se han mantenido los desperdicios, escombros y demás residuos derivados de la ejecución debidamente acumulados y, una vez se finalizó la obra fueron retirados de la entidad. De igual forma, para su disposición final se ha hecho seguimiento de las normas ambientales y demás que regulen sobre la materia, lo cual, ha permitido que sean depositados en las áreas autorizadas para el efecto. Hasta la fecha, el contratista de obra ha atendidos los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.	

cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo a las especificaciones técnicas. **u) Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental.** **v) Proporcionar al supervisor del contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo a la solicitud.** **w) Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor o interventor del contrato.** **x) Ejecutar las reparaciones o modificaciones que**	El contratista ha realizado las reparaciones que ha requerido la supervisión del contrato. Hasta la fecha de emisión del presente informa, el SENA no ha rechazado servicios o bienes objeto del contrato por concepto de mala calidad. El contratista presentó manifiesto de cumplimiento de la norma RETIE suscrito por el asesor eléctrico. El contratista ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución del contrato. Durante la ejecución, el contratista ha garantizado la protección de los equipos, redes y conexos sin que hasta la fecha se haya presentado fallas y/o novedades en alguno de ellos con ocasión a las obras ejecutadas.	

indique el supervisor o interventor del contrato. **y) Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.** **z) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, y aquellas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones, así como las asignadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contractual.** **aa) Garantizar la correcta protección de los equipos y sus redes y equipos conexos. Y si estos deben ser removidos, estará en cabeza del contratista su instalación adecuada.** **bb) Para el recibo final de obra se requiere que el contratista de obra presente manifiesto de cumplimiento de la norma RETIE suscrito por el asesor eléctrico.** **cc) Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas establecidas y las demás necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.**		
6.		

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	%
20/12/2023	No. LMP 1067	92.793.924,57	92.793.924,57	19.256,5	99,97%		

OBSERVACIONES

Del análisis realizado de forma precedente, se concluye que el objeto se ejecutó conforme a las estipulaciones contractuales, asegurando el estricto cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el contrato.

ANEXOS

1. Factura No. LMP 1067 expedida en fecha del veinte (20) de diciembre de 2023.
2. RUT
3. Certificación bancaria
4. Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN.
5. Registro Presupuestal.
6. Planilla de pago de aportes de seguridad social periodo vigente.
7. Informe de mantenimiento correspondiente al periodo objeto de cobro.
8. Certificación de paz y salvo correspondiente aportes parafiscales.

Alexandra Palacio Fuentes
Supervisora

INFORME FINAL DE OBRA[1]
LMP INGENIERIA S.A.S.
NIT 900.739.049 - 8

[1] Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5437353, cuyo objeto consiste en: *"Contratar la adecuación y construcción de puntos presenciales de atención al ciudadano del Centro Comercio y Servicios de la Regional Atlántico".* Factura Electrónica de Venta No. LMP 1067.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. CO1.PCCNTR.5437353 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LMP INGENIERIA S.A.S.

OBJETO: Contratar la adecuación y construcción de puntos presenciales de atención al ciudadano del Centro Comercio y Servicios de la Regional Atlántico.

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA cancelará al Contratista en ***un pago único***, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. **El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:**

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. Informe y/o recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
3. ***Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia,*** previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.

4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago ***donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados***.
5. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.
7. RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días (Para pago único o primer pago).

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.
Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Trámite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las **notas u observaciones** la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra numero de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma

 #$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$
 #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$**

3. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

 La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-930210

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

a) Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.

b) Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso.
c) Tener y/o suministrar el equipo, materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios necesario requerido para el desarrollo de la obra.
d) Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora.
e) Dar cumplimiento durante la etapa contractual a los criterios para el diseño de la obra, para la adquisición y transporte de materiales de construcción y en materia de seguridad y salud en el trabajo que le apliquen a la ejecución del contrato.
f) Suscribir el acta de inicio.
g) Dar cumplimiento a los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo que apliquen a la ejecución del contrato, indicados en el numeral 7.9 de los estudios previos.
h) Presentar cronograma de obra actualizado acorde a la fecha de inicio y finalización del contrato.
i) Realizar registro fotográfico de manera secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, esté se entregará a la supervisión del contrato, en el momento de realizar el acta de liquidación.
j) Presentar cuadro de rendimientos por actividades en horas relacionado directamente a la programación y ejecución de obra, con el valor de los sueldos en los diferentes niveles: profesionales, auxiliares, tecnólogos, maestros, oficiales y ayudantes, etc. además el porcentaje correspondiente a las prestaciones sociales y contribuciones que el Contratista por ley está obligado a pagar a sus trabajadores, los cuales serán de estricto cumplimiento por parte del contratista y que será parte integrante del contrato.
k) Presentar mensualmente acta parcial de ejecución de obra.
l) Entregar de manera funcional y operando las obras ejecutadas en óptimas condiciones, nueva y de calidad.
m) Efectuar la ejecución del contrato conforme a los diseños y a las especificaciones técnicas requeridas.
n) Cumplir con la elaboración de un cronograma de obra, registro diario y/o semanal en la bitácora de obra.
o) Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
p) El personal que ejecute la obra será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato.
q) No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
r) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores y el cumplimiento de las obras contratadas.

s) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
t) Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo a las especificaciones técnicas.
u) Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental.
v) Proporcionar al supervisor del contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo a la solicitud.
w) Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor o interventor del contrato.
x) Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor o interventor del contrato.
y) Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
z) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, y aquellas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones, así como las asignadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contractual.
aa) Garantizar la correcta protección de los equipos y sus redes y equipos conexos. Y si estos deben ser removidos, estará en cabeza del contratista su instalación adecuada
bb) Para el recibo final de obra se requiere que el contratista de obra presente manifiesto de cumplimiento de la norma RETIE suscrito por el asesor eléctrico.
cc) Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas establecidas y las demás necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.

Obligaciones Generales del contratista

a. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
b. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
c. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
d. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquier de las

etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.

e. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
g. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
h. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
i. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
j. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
k. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
l. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
m. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
n. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución del mismo y mantener indemne al SENA.
o. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
p. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.

q. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
r. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos
s. Validar ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 3 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA.
t. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.
u. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.
v. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda

llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa

comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral

consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del

CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la Subdirectora Elizabeth Tuberquia Vanegas designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Jhon Luis Peñaloza Angulo. // Profesional Grado 02

INFORME FINAL DE OBRA

LMP INGENIERIA S.A.S

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO
CO1.PCCNTR.5437353	*Contratar la adecuación y construcción de Puntos presenciales de atención al ciudadano del Centro Comercio y Servicios de la Regional Atlántico.*

BARRANQUILLA, ATLANTICO

DICIEMBRE DE 2023

Calle 78 53-90 oficina 7B / Tel: (605) 3423556
Cel: 300 – 8160433 / Email: lmpingenieriasas@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

1. INTRODUCCION

Este documento contiene el informe el cual da a conocer el estado del proyecto y las actividades realizadas en su ejecución Contratos.

Contrato de obra **No.** CO1.PCCNTR.5437353 cuyo objeto es *"Contratar la adecuación y construcción de Puntos presenciales de atención al ciudadano del Centro Comercio y Servicios de la Regional Atlántico."***.**

A través de este informe final se da a conocer los procesos técnico, administrativo y financiero, contratado y las eventualidades que se presentaron durante el desarrollo del mismo. Se presenta el avance final contractual del proyecto, donde se realiza el punto de atención al ciudadano.

El objetivo particular correspondiente al informe de avance final y seguimiento de obra el cual comprende las actividades y gestiones ejecutadas hasta el corte 19 de diciembre de 2023. A través de este reporte se presenta el estado actual de la obra con relación a los aspectos generales y particulares del proyecto de los procesos técnicos, administrativo y financiero, contratado y las eventualidades que se presentaron durante el desarrollo de las actividades.

Teniendo en cuenta que el proyecto presenta un avance de obra del 100%, el cual comprende las actividades de la adecuación y construcción de Puntos presenciales de atención al ciudadano del Centro Comercio y Servicios de la Regional Atlántico.

ESTADO CONTRACTUAL DEL PROYECTO

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA	:	CO1.PCCNTR.5437353
CONTRATISTA	:	LMP INGENIERIA S.A.S
CONTRATANTE	:	SERVICO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
OBJETO	:	"CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS PRESENCIALES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL ATLÁNTICO.".
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	HASTA EL (29) DICIEMBREDE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	05 DE OCTUBRE 2023
FECHA DE INICIO	:	09 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	:	19 DE DICIEMBRE 2023
VALOR CONTRATO INICIAL	:	$ 73,865,276.82
ADICION:	:	$ 18,928,408.41
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$92,793,924.57

2. SEGUIMIENTO Y CONTROL TECNICO

El contrato de obra CO1.PCCNTR.5437353 ha avanzado significativamente, con un progreso del 100% en la ejecución de actividades hasta la fecha. Durante este período, se han llevado a cabo diversas tareas, que incluyen:

DESCRIPCION	UN	CANT
PRELIMINARES		
EXCAVACIÓN, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE JARDINERÍA O AGREGADO	M3	1,00
DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE VENTANERIA EN ALUMNIO NATURAL EN VANOS DE 1,80 X 3,00 MTRS	UND	1,00
DESMONTE DE VIDRIO TEMPLADO ESPESOR 6 mm 2.10 X1.80 MTS	UND	1,00
DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO BAJO DE MAMPOSTERIA ANCHO APROXIMADO DE 0,20 MTRS Y ALTURA PROMEDIO DE 0,50 MTRS, DE JARDINERA	ML	1,00
DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO BAJO DE MAMPOSTERIA ANCHO APROXIMADO DE 0,20 MTRS Y ALTURA PROMEDIODE 0,60 MTRS, DE JARDINERA	ML	1,00
DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE JARDINERA EXISTENTE E espesor = 0,10 mtrs Aprox. (incluye retiro de material sobrante del sitio)	M2	1,00
PISOS		
CONSTRUCCION DE PLANTILLA EN CONCRETO DE 2,500PSI E= 7.0 cm, PARA NIVELACIÓN PARA DISPOCISIÓN DE PISO TABLÓN	M2	18,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLÓN DE GRANITO 30 X 30, SIMILAR AL EXISTENTE, INCLUYE ACABADO PULIDO Y BRILLO FINAL.	M2	18,00
PULIDA Y FRAGUE DE PISO EN GRANITO TABLÓN EXISTENTE, CON EQUIPOS ELECTRO MECÁNICANOS.	M2	1,00
CIELO RASO Y CUBIERTAS		
ESTUCO PLASTICO ACRILICO SOBRE LOSA DE CIELO RASO EXISTENTE, ACABADO LISO.	M2	5,00
PINTURA EPOXICA DE ALTO DESEMPEÑO CON CATALIZADOR, COLOR BLANCO, PARA MUROS.	M2	10,00
PINTURA VINILICA TIPO 2, COLOR BLANCO, PARA CIELO RASO	UND	20,00
PERGOLAS EN MADERA PINO RADIATA CURADA DE 2" X 3", ANCLAJE EMPERNADO A MURO DE MAMPOSTERÍA Y PLAFÓN DE CONCRETO, FORMA EN "L" INVERTIDA DE LONGITUDES 3MT EN HORIZONTAL Y 0.70 EN VERTICAL. ACABADO BRILLANTE.	UND	23,00

MUROS Y PAREDES		
PAÑETE INTERIOR ALLANADO CON MORTERO 1:4, e= 1.5 cms , PARA SUPERFICIE DE MURO.	ML	20,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO VERDE ARTIFICIAL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TEXTURAS DE VEGETACIÓN	M2	25,00
ESTUCO PLASTICO ACRILICO CONTRA MURO, ACABADO LISO.	M2	7,00
CONSTRUCCIÓN DE COUNTER EN MAMPOSTERÍA ENCHAPE DE ANTEPECHO EN MADERA RELIEVE EN LISTÓN DE 1", MESÓN DOBLE ALTURA EN GRANITO PULIDO NEGRO O BLANCO, SEGÚN DISEÑO.	ML	5,00

INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN INDIRECTA PROYECTANTE PARA JARDIN VERTICAL	UND	4,00
SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ELECTRICOS DE CORRIENTE (sala loft, unidad de información, torniquetes)	UND	6,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PANEL LED DE 30 x 120 cm (para unidad de información)	UND	2,00
SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DOBLE, INCLUYE CAJA PVC 2x4 (5800), ADAPTADOR 1/2", TUBO PVC TIPO LIVIANO, CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG LIBRE HALÓGENO (CODIGO DE COLORES), TOMACORRIRNTE DOBLE CON POLO A TIERRA (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	8,00
SALIDA DE ILUMINACIÓN, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, ADAPTADOR 1/2" o 3/4", TUBO SCH40, CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG (CODIGO DE COLORES) LIBRE DE HALÓGENOS (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	8,00
PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR (SENCILLO), INCLUYE CAJA 2x4 (5800) ADAPTADOR 1/2", TUBO 1/2" TIPO LIVIANO, INTERRUPTOR SENCILLO (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	4,00
PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CAJA 2x4 (5800) ADAPTADOR 1/2", TUBO 1/2" TIPO LIVIANO, INTERRUPTOR DOBLE (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE 20A	UND	8,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLETA DE ILUMINACIÓN Led 48W / Ultradelgado / 4300LM / 35.000H	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED DE EMPOTRAR CIRCULAR 18W LUZ FRÍA RADIO 22.4cm Aprox	UND	0,00
SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO TABLERO DE DISTRIBUCION BIFASICO 12 CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS .	UND	1,00
SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO CAJA DE PASO 30x30Cm	UND	1,00
LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS		
LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIOS REGLAMENTADOS Y SUS CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO CON POLITICAS AMBIENTALES	GBL	1,00

NO PREVISTOS		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE1/ 2" PVC, INCLUYE ACCESORIOS	ML	12,00
MURO EN PLACAS DE FIBROCEMENTO SISTEMA SUPERBOARD ESP=8MM, ACABADO EN VINILO BLANCO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, MASILLA Y PINTURA	M2	20,55
DESMONTE ENCHAPE EXISTENTE	M2	27,96
DUCTERIA PARA PUNTO DE VOZ Y DATOS EN COUNTER TUBERIA DE 3/4	ML	6,00
ACOMETIDA 3 EN CABLE No. 6	ML	32,00
SUMINISTRO DE FACHADA EN RECEPCION EN VIDRIO DE 10MM INCOLORO TEMPLADO: PUERTA DE 900X2200MM CON MONTANTE DE 550X 900MM Y FIJO DE 1280X 2750. LA PUERTA CONTARA CON P4 SUPERIOR E INFERIOR, POTACERRADURA, MANIJA, PIVOTE Y DEMAS ACCESORIOS. EL FIJO SERA SOPORTADO CON SPIDER A MURO DE ACERO DE ¾ CON TORNILLERIA EN ACERO Y BISAGRA SPEDY. MEDIDAS: 2180 X 2750 mm	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 CUERPOS FIJOS CON MEDIDAS UNIFORMES A LA LONGITUD TOTAL DE COUNTER SOBRE MURO ANTEPECHO EN VIDRIO DE 10mm INCOLORO, SOPORTADO CON SPIDER DE ACERO Y DILATADOR DE ¾ CADA VIDRIO CON 4 PERFORACIONES Y ACCESORIOS MENCIONADOS. MEDIDAS: 5560 X 1930 mm	UND	1

Estos logros reflejan el avance sustancial en el proyecto y demuestran un trabajo progresivo evidenciando su finalización.

3. PORCENTAJE DE AVANCE

CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.5437353				
VALOR CONTRA ACTUAL	**VALOR ADICION**	**% EJECUTADO**	**VALOR EJECUTADO ACUMULADO**	**% EJECUTADO ACUMULADO**
$ 73,865,276.82	$ 18,928,408.41	100%	$ 92,793,924.57	100%

***Tabla 3**. Porcentaje de avance contrato de obra CO1.PCCNTR.5437353.*

4. EJECUCION PORCENTUAL

- Para la ejecución del Contrato de obra CO1.PCCNTR.5437353, se realiza el análisis con base a la programación de obra, el cual arroja que el porcentaje de las actividades ejecutadas a la fecha correspondiente a un 100% con respecto al programado, contratado y entregado de obra a la supervisión.

5. DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

ASEGURADORA: SEGURO DEL ESTADO S.A.

N° DE LA POLIZA ACTUALIZADAS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE (DDMMAAAA)	HASTA (DDMMAAAA)
CUMPLIMIENTO 15-40-101090269	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	05/10/2023	29/12/2023
CUMPLIMIENTO 15-44-101286130	POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	05/10/2023	08/12/2028

6. OBSERVACIONES

- ✓ A la fecha se ha ejecutado el 100% de la obra.
- ✓ Se realizan las actividades contempladas en el contrato, haciendo un balance de menores y mayores cantidades, ya que la dinámica de la obra en sitio arrojó la necesidad de ajustes en actividades previstas y no previstas, con el fin de darle a todo el conjunto de actividades en general una adaptación a los requerimientos actuales de la entidad conforme a la función y aspectos solo podía ser identificados en la ejecución de este.
- ✓ Se realizaron las actividades de acuerdo con los ítems inicialmente contratados, los ajustados y adicionados y se hace entrega a satisfacción a los profesionales para tal fin.

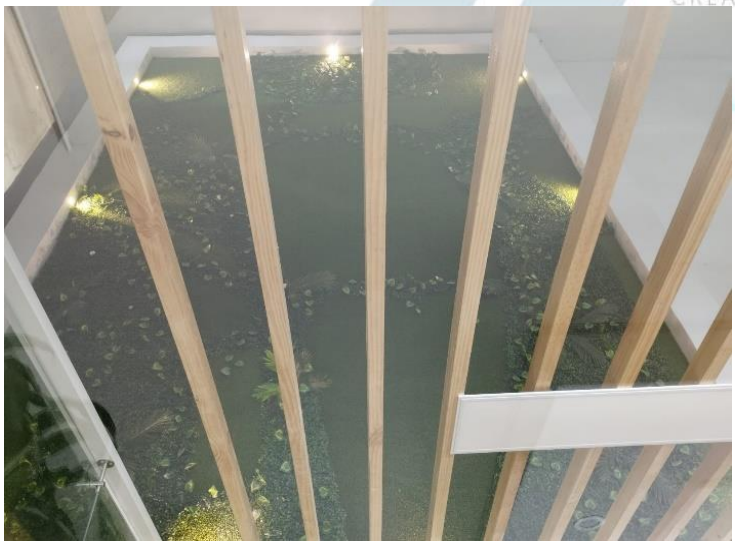
REGISTRO FOTOGRAFICO

Actividades relevantes

INSTALACION DE PERGOLAS









Calle 78 53-90 oficina 7B / Tel: (605) 3423556
Cel: 300 – 8160433 / Email: lmpingenieriasas@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

- **INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO**





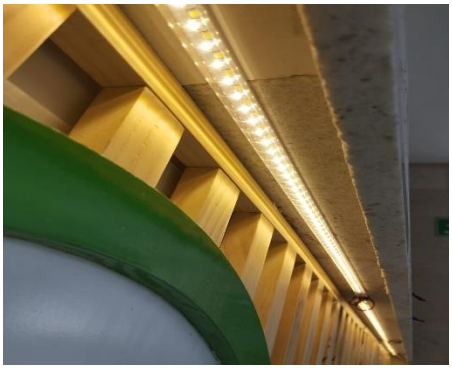
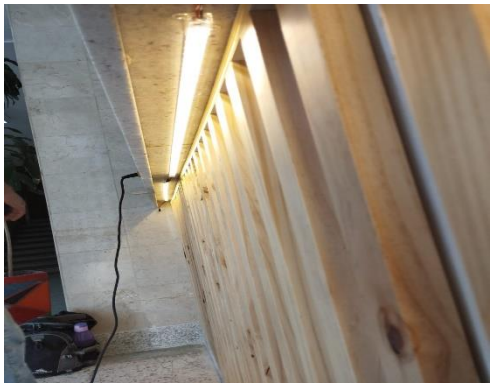


Calle 78 53-90 oficina 7B / Tel: (605) 3423556
Cel: 300 – 8160433 / Email: lmpingenieriasas@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

- **INSTALACIONES DE LAMPARAS LED, TABLERO, TOMACORRIENTE E INTERRUPTOR**







Calle 78 53-90 oficina 7B / Tel: (605) 3423556
Cel: 300 – 8160433 / Email: lmpingenieriasas@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

- **PISOS TABLO, BRILLADA**











Calle 78 53-90 oficina 7B / Tel: (605) 3423556
Cel: 300 – 8160433 / Email: lmpingenieriasas@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

- **INTALACION DE MESON EN GRANITO**







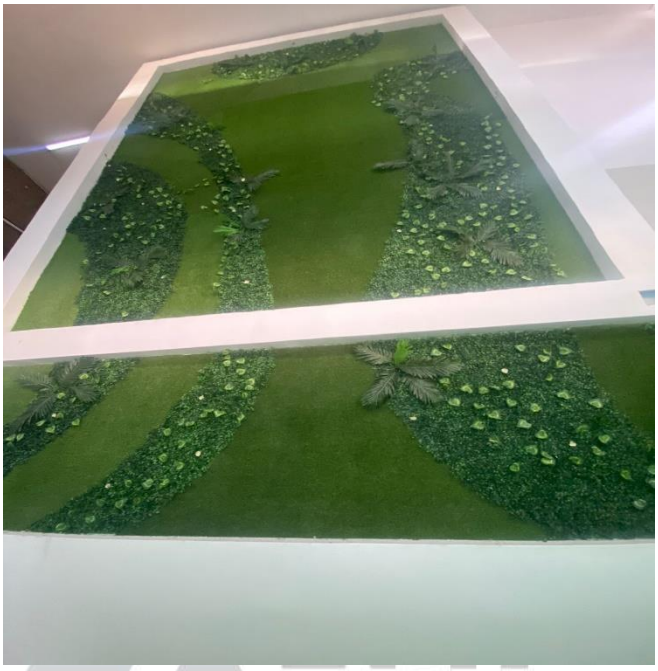


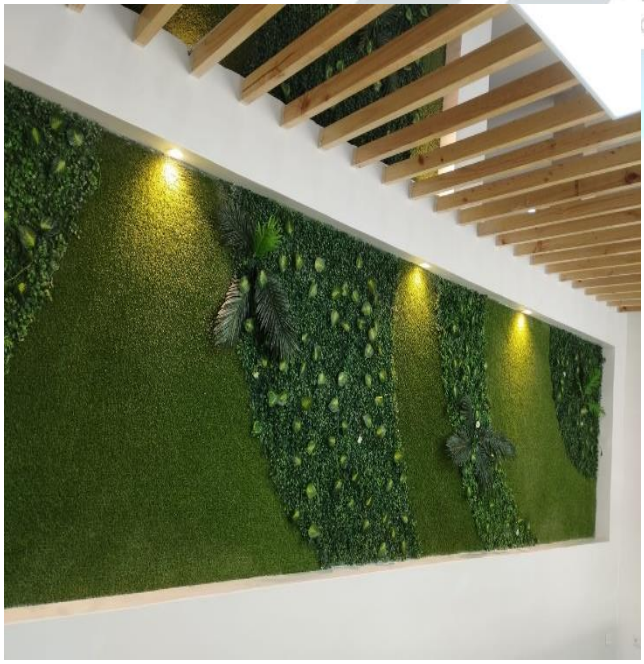




Calle 78 53-90 oficina 7B / Tel: (605) 3423556
Cel: 300 – 8160433 / Email: lmpingenieriasas@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

- **INSTALACION DE JARDIN ARTIFICIAL**







Calle 78 53-90 oficina 7B / Tel: (605) 3423556
Cel: 300 – 8160433 / Email: lmpingenieriasas@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

- **COUNTER**









representante legal: LAUREANO JOSE MENDOZA PEINADO
C.C 12.435.587 DE VALLEDUPAR
Dirección de correo: LMPINGENIERIASAS@GMAIL.COM
Fax: 3423556
Ciudad: BARRANQUILLA-ATLANTICO

LADRILLERA
BARRANQUILLA LTDA.
Nit: 890.106.276-1

CERTIFICACION

LADRILLERA BARRANQUILLA LTDA, identificada con el NIT. 890.106.276-1 debidamente autorizada como Gestor de Disposición Final de RCD, en virtud de las Resoluciones 0632 de 29 de mayo de 2015 y 1387 de 9 de Septiembre de 2016, expedidas ambas por el DAMAB, en concordancia con la Resolución 831 de 14 de agosto de 2017, proferida por el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, certifica que tiene vigente un acuerdo comercial con la empresa **LMP INGENIERIA SAS** , identificada con el NIT: 900.739.049-8 para recibir material de residuos de construcción y demolición (RCD), de la cual ha recibido para disposición final la cantidad de Catorce metros cúbicos (14 Mt3) , desde el día 20 de Agosto de 2023.

Obra: Carrera 43 calle 42 (EL SENA.)

Con las placas **TPD 935**

Atentamente,

Jorge L. Villarreal U.
Gerente